

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 043 -2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 09 MAYO 2025

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA  
SOLIDARIDAD

VISTO:

El Memorándum N° 913-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 7 de mayo del 2025, Informe N° 281-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 8 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicios y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; basando la Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 913-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 7 de mayo del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, hace de conocimiento que, el MC José Hernando Vizcarra Celiz, Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Señor de los Milagros del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales desde el 13 hasta el 27 de mayo del 2025; por lo que, solicita Encargar las funciones de Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Señor de los Milagros del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, al MC Jean Paul Rios Roeder, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Juan Pablo II del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, desde el 13 hasta el 27 de mayo del 2025;

Que, mediante Informe N° 281-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 8 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, considera viable encargar temporalmente las funciones de Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Señor de los Milagros del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, al MC Jean Paul Rios Roeder, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Juan Pablo II del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; con visación del Jefe de la Unidad de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**Hospital de la Solidaridad**

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



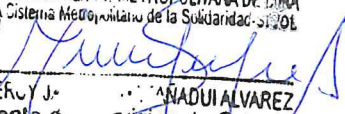
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de la **Coordinación Ejecutiva del Centro Médico Señor de los Milagros** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al MC Jean Paul Rios Roeder, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Juan Pablo II del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, desde el 13 hasta el 27 de mayo del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
  
Dra. MEIRY J. ANADUI ALVAREZ  
Gerente de Servicios de Salud